



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Ratificase el Acuerdo Colectivo – Paritaria Local la cual reconoce a favor de los agentes municipales fijar una recomposición salarial sobre la escala salarial vigente al 1º de Marzo de 2019, con carácter de remunerativo y bonificable, la cual se anexa al presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4820 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vicepresidente 1º H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

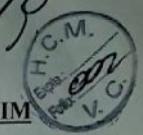


Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

16980/19
ACTA ACUERDO COLECTIVO – PARITARIA LOCAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN – SIEMyCDC-FESIM



En la Municipalidad de VILLA CONSTITUCIÓN, a los 09 (un) días del mes de ABRIL de 2019, y continuando con la negociación salarial fijada el día 05 de Abril del corriente en un Acta provisoria, se reúnen el Sr. Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti, el Sec. de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, y el Sec. de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución El Secretario General, Sr. Raúl Rivas, y por la FESIM- Federación de Sindicatos Municipales-Santa Fe el Secretario de Finanzas Sr. Oscar Roberto José, y acuerdan reconocer los siguientes beneficios:-

1. Atendiendo la petición formulada por el Sindicato Independiente y la Fesim, la Municipalidad de Villa Constitución reconoce a favor de los agentes municipales, fijar una recomposición salarial sobre la escala salarial vigente al 1º de Marzo de 2019 de la siguiente manera; aplicar una recomposición salarial del 12% (doce por ciento) sobre los haberes de marzo 2019 y como el referido mes ya está liquidado se procederá a abonar la diferencia el día 12/4, viéndose reflejada en el sueldo del mes de abril 2019, con carácter de remunerativo y bonificable.- -----
2. **Cláusula Gatillo:** Cuando la variación del índice de precios al consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) supere los porcentajes en cualquiera de los tramos acordados, se pagará la diferencia en el mes siguiente al que se produce el desfasaje. La base de análisis será Diciembre 2018 -Diciembre 2019; remitiendo la política salarial a ajustarse y que obra, para el mes de Abril 2019 en Anexos a la presente,-----
3. En la liquidación de sueldos del mes de abril 2019 se aplicará la escala que a continuación se enumera para siete horas, dejando aclarado que el que recién inicia la carrera escalafonaria percibirá la compensación a la categoría 12 y por ello nadie percibirá menos de \$ 21.760,00 en virtud de ello el salario mínimo garantizado queda absorbido en la misma.

Cat.	Asignación Categoría ABRIL 19	Compen. Cat. 12 ABRIL 19
1 a 8	\$ 17.260,00	\$ 4.500,00
9	\$ 18.140,00	\$ 3.620,00
10	\$ 19.760,00	\$ 2.000,00
11	\$ 20.680,00	\$ 1.080,00
12	\$ 21.760,00	
13	\$ 22.480,00	
14	\$ 23.400,00	
15	\$ 24.920,00	
16	\$ 26.920,00	
17	\$ 28.180,00	
18	\$ 29.800,00	
19	\$ 38.700,00	
20	\$ 42.400,00	
21	\$ 46.900,00	
22	\$ 51.175,00	
23	\$ 57.075,00	
23E	\$ 71.475,00	
24	\$ 71.725,00	

4. Aplicar un aumento del 3% (tres por ciento) en los haberes de mayo 2019.-



CIP NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

ALEJANDRO H. LONGO
INTENDENTE MUNICIPAL
Secretario de Gobierno y
Convivencia Ciudadana

OSCAR JOSE
Sec. Finanzas - F.E.S.I.M.,

FEDERACION DE SINDICATOS
MUNICIPALES - SANTA FE



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

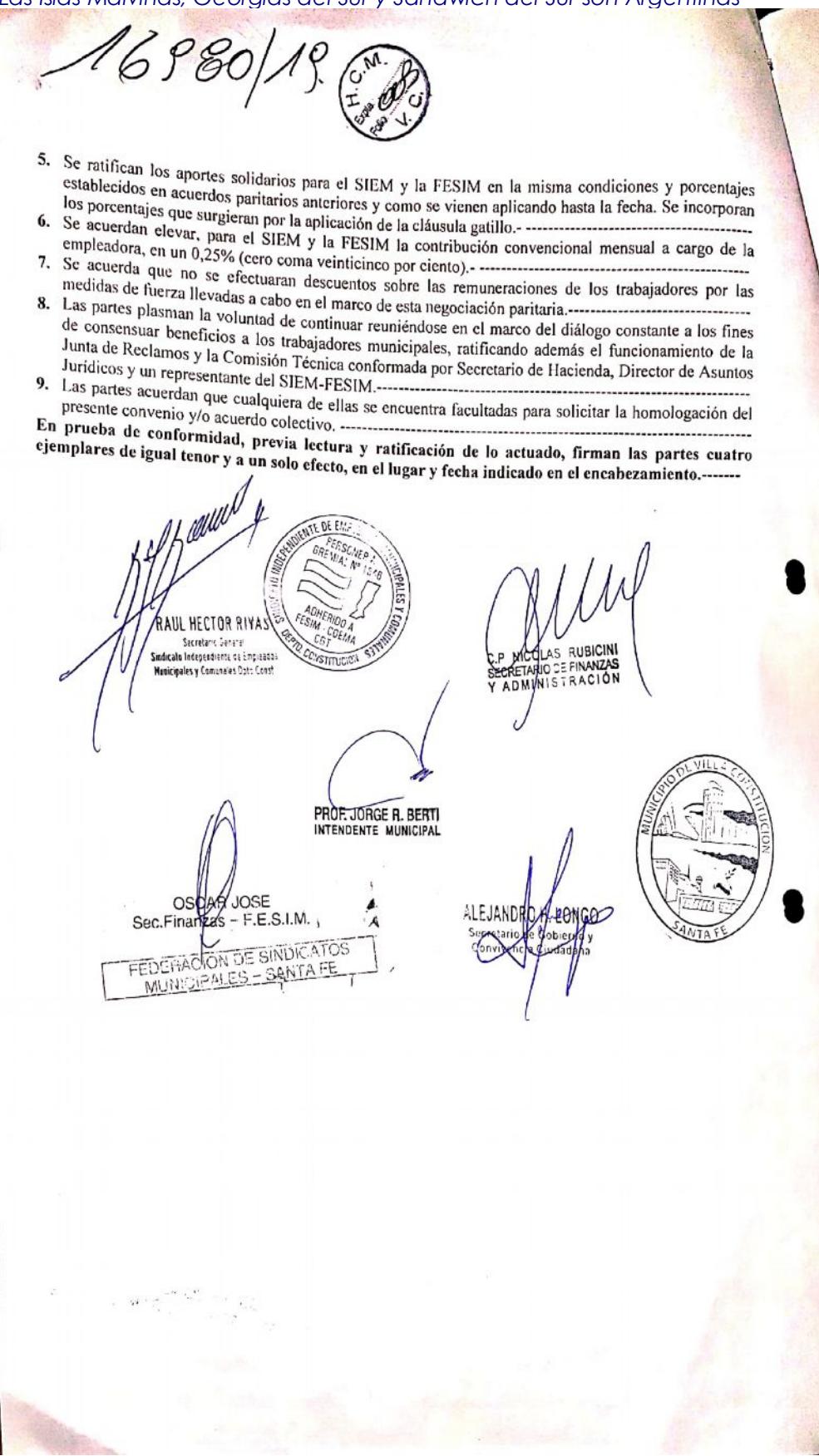
Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

16980/19



5. Se ratifican los aportes solidarios para el SIEM y la FESIM en la misma condiciones y porcentajes establecidos en acuerdos paritarios anteriores y como se vienen aplicando hasta la fecha. Se incorporan los porcentajes que surgieran por la aplicación de la cláusula gatillo.-----
 6. Se acuerdan elevar, para el SIEM y la FESIM la contribución convencional mensual a cargo de la empleadora, en un 0,25% (cero coma veinticinco por ciento).-----
 7. Se acuerda que no se efectuaran descuentos sobre las remuneraciones de los trabajadores por las medidas de fuerza llevadas a cabo en el marco de esta negociación paritaria.-----
 8. Las partes plasman la voluntad de continuar reuniéndose en el marco del diálogo constante a los fines de consensuar beneficios a los trabajadores municipales, ratificando además el funcionamiento de la Junta de Reclamos y la Comisión Técnica conformada por Secretario de Hacienda, Director de Asuntos Jurídicos y un representante del SIEM-FESIM.-----
 9. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo colectivo.-----
- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----





Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

16980/18



CON RECOMPOSICION SALARIAL a ABRIL 2019 PARA 7 hs

CATEGORIA	basico cat.	bonificacion especial	responsab. jerarquica	dedicacion funcional	gastos de representac	Asignacion categoria	Compensacion cat 12
8	\$ 8.630,00	\$ 8.630,00					\$ 4.500,00
9	\$ 9.070,00	\$ 9.070,00					\$ 3.620,00
10	\$ 9.880,00	\$ 9.880,00					\$ 2.000,00
11	\$ 10.340,00	\$ 10.340,00					\$ 1.080,00
12	\$ 10.880,00	\$ 10.880,00					\$ 21.760,00
13	\$ 11.240,00	\$ 11.240,00					\$ 18.140,00
14	\$ 11.700,00	\$ 11.700,00					\$ 19.760,00
15	\$ 12.460,00	\$ 12.460,00					\$ 20.680,00
16	\$ 13.460,00	\$ 13.460,00					\$ 24.480,00
17	\$ 14.090,00	\$ 14.090,00					\$ 22.480,00
18	\$ 14.900,00	\$ 14.900,00					\$ 23.400,00
19	\$ 15.480,00	\$ 15.480,00					\$ 24.920,00
20	\$ 16.960,00	\$ 16.960,00					\$ 26.920,00
21	\$ 18.760,00	\$ 18.760,00					\$ 28.180,00
22	\$ 20.470,00	\$ 20.470,00					\$ 29.800,00
23	\$ 22.830,00	\$ 22.830,00					\$ 38.700,00
23 esp.	\$ 28.590,00	\$ 28.590,00					\$ 71.475,00
24	\$ 28.690,00	\$ 28.690,00					\$ 71.725,00



FEDERACION DE SINICITATOS
MUNICIPALES - SANTA FE

OSCAR JOSE
Sec. Finanzas - F.E.S.I.M.,

PROF. JORGE R. BERTI
INTERVENTOR MUNICIPAL

ALEJANDRO O. LONGO
SAC. ALFONSO RUBICINI
CONFERENCIA DE FINANZAS Y
ESTADISTICA

CAP. ALFONSO RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ESTADISTICA